

Viernes, 20 de marzo de 2026

## Vivienda resuelve en poco más de cuatro meses 1,7 millones en ayudas al alquiler

- La consejería ya ha abonado los fondos de 434 de las 582 solicitudes tramitadas, pertenecientes a la primera resolución de la convocatoria de 2025

La Consejería de Vivienda ha tramitado y abonado en poco más de cuatro meses la primera resolución de ayudas al alquiler de este año, por una cuantía de 1.689.166 euros. El Boletín Oficial del Principado (Bopa) publica hoy esta disposición. El plazo para presentar solicitudes a la convocatoria finalizó el pasado 10 de noviembre, lo que supone un avance significativo en la agilización de los procesos administrativos.

El departamento ha tramitado 582 solicitudes, de las que 434 han resultado favorables, 140 denegadas y 8 desistidas. La finalidad de esta iniciativa es facilitar el acceso y la permanencia en una vivienda, en régimen de alquiler, a personas con escasos medios económicos, lo que refuerza la protección de quienes se encuentran en una situación más vulnerable.

Por capítulos, en la línea 1, correspondiente al programa de ayudas al alquiler de vivienda, se han concedido 431 por importe de 1.665.747 euros, mientras que 117 solicitudes han sido denegadas y 8 desistidas. En la línea 2, destinada a víctimas de violencia de género, personas afectadas por desahucio, sin hogar y otros colectivos especialmente vulnerables, se han aprobado tres solicitudes por 23.419 euros, y se han denegado 7. Por su parte, la línea 3, dirigida a personas arrendatarias en situación de vulnerabilidad sobrevenida, ha registrado 16 solicitudes denegadas.

La publicación en el Bopa da carácter oficial a esta primera resolución y permite continuar con la tramitación del resto de expedientes, con el objetivo de completar la convocatoria en los próximos meses con los mismos criterios de agilidad.

Vivienda destaca que esta primera resolución permite adelantar el pago de las ayudas a un número importante de beneficiarios en un plazo reducido, y continuará trabajando para completar el resto del proceso con la misma eficacia.

La resolución puede consultarse en el enlace <https://miprincipado.asturias.es/bopa/2026/03/20/2026-02337.pdf>